

1¾ « -

% → [B [B [F [G [G [NORMAL.MOD

IBMPRO H [@ G O A] J [C [B [F [R] ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE
CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO N 50/94

LUGAR: SALON DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).
FECHA: DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1.994 HORA DE COMIENZO: 12 HORAS Y 45 MINUTOS.
PRESIDENTE: DON JOSE DANA LAGUNA.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Coordinación. Portavoz Suplente del Grupo P.S.O.E.

DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación. Grupo Político P.S.O.E.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Pfblicas, Transportes, Comunicaciones y Protección Civil. Portavoz del Grupo P.S.O.E.

DOÑA MARIA RUIZ VILLEGAS.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegada del Area de Bienestar Social. Grupo Político P.S.O.E.

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegado de Aseo Urbano, Cementerios y Delegado del Barrio de Aguadulce. Grupo Político P.S.O.E.

DON CAMILO VICENTE MAGAN.- Sexto Teniente de Alcalde. Concejal Delegado de Educación y Cultura, Turismo y Playas.- Delegado de los Barrios de El Parador y La Gloria. Grupo Político P.S.O.E.

DON ISAAC JOSE SEGUNDO LOPEZ.- S,ptimo Teniente de Alcalde. Concejal Delegado de Personal y R,gimen Interior, Policía, Seguridad Ciudadana y Tr fico. Grupo Político P.S.O.E.

DON ANTONIO AGUSTIN MARTINEZ GUERRERO.- Concejal Delegado Especial de Festejos, Juventud y Deportes. Grupo Político P.S.O.E.

DON FRANCISCO ROMERO GONZALEZ.- Concejal Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Parques, Jardines, Medio Ambiente y Participación Ciudadana. Grupo Político P.S.O.E.

DON GABRIEL AMAT AYLLON.- Portavoz del Grupo P.P.

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ.- Portavoz Suplente del Grupo P.P.

DON PEDRO ANTONIO LOPEZ GOMEZ.- Grupo Político P.P.

DON JULIO VAZQUEZ FERNANDEZ.- Grupo Político P.P.

DON JOSE MANUEL NAVARRO OJEDA.- Grupo Político P.P.

DON JOSE ANTONIO POMARES LOPEZ.- Grupo Político P.P.

DON JULIO ORTIZ PEREZ.- Portavoz del Grupo C.D.S.

DON JOSE GALDEANO ANTEQUERA.- Portavoz Suplente del Grupo C.D.S.

DON ANTONIO CAÑADAS GARCIA.- Portavoz del Grupo IU-CA.

DON JOSE PORCEL PRAENA. Portavoz del Grupo P.A.P..

DOÑA CARMEN DIAZ MATIAS.- Portavoz del Grupo Independiente.

FUNCIONARIOS PUBLICOS ASISTENTES :

SECRETARIO GENERAL : DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ.

INTERVENTOR DE FONDOS: DON LUIS BELLIDO GONZALEZ.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1.994, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos se refren en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CINCUENTA Sesión del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON JOSE DANA LAGUNA, las Sras. y Sres. Concejales miembros de la Corporación al principio reseados.

Por la PRESIDENCIA se declara v lidamente constituido el Pleno, al que asisten los Concejales epigrafiados, procedi,ndose por la Presidencia a someter a la consideración del Pleno el orden del día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, APRECIACION DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA POR EL PLENO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 79 DEL R.O.F..

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para justificar la urgencia en los plazos legales necesarios para publicar la modificaci3n de Ordenanzas que debe efectuarse antes del 31 de Diciembre a fin de que rija el pr3ximo a3o.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo C.D.S. quien manifiesta que pese a esta circunstancia, se deber3a haber previsto con anterioridad con objeto de haber podido estudiar y someter a consideraci3n de los afectados las diversas propuestas.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.A.P. quien manifiesta que en el a3o 1.993 su grupo present3 una propuesta global de modificaci3n de Ordenanzas que ha podido ser objeto de estudio a lo largo de todo el a3o.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.C.A., quien manifiesta que va a votar a favor de la urgencia sin perjuicio de que considera que se deben evitar este tipo de convocatorias en especial cuando se tratan materias de planificaci3n econ3mica. As3 mismo solicita que se coordine la convocatoria en los distintos Organos Colegiados.

En este momento se incorpora a la Sesi3n el Concejal Julio Vazquez Fernandez.

No produci3ndose m3s intervenciones por los Sres. Concejales, por la Presidencia se somete a votaci3n la urgencia, resultando aprobada por unanimidad de los veintif3n Concejales asistentes, por lo que, se declara, conforme a lo establecido en el art3culo 79 del R.O.F., apreciada la urgencia de la convocatoria.

AREA DE HACIENDA

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION EN SESION CELEBRADA EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1.994.

23.-1.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION EN SESION CELEBRADA EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1.994, RELATIVO A DEROGACION SI PROCEDE, ORDENANZA FISCAL, REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisi3n Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contrataci3n en Sesi3n celebrada el d3a 14 de Noviembre de 1.994, relativo a derogaci3n si procede, Ordenanza Fiscal, Reguladora de la Tasa por suministro de Agua, del siguiente tenor literal:

"23) DEROGACION, SI PROCEDE, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA.-

Sometida a votaci3n la derogaci3n de esta tasa, que surtir efectos con fecha 31 de diciembre de este ejercicio, la misma es como sigue:

P.S.O.E.: Si

Independiente: Si.

P.P.: abstenci3n.

C.D.S.: abstenci3n.

I.U.-C.A.: abstenci3n.

P.A.P.: abstenci3n.

Por tanto, esta derogaci3n, es informada favorablemente, con 5 votos a favor y 5 abstenciones.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolver ."

Consta en el expediente:

- El Dictamen referenciado.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.C.A. quien solicita aclaración sobre si los asuntos en punto segundo del Orden del Día van a ser tratados en bloque o de manera diferenciada e individual, contestándole el Alcalde-Presidente que de manera diferenciada e individual. Igualmente solicita información sobre el motivo por el cual no se somete a Pleno la implantación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Suministro de Agua Potable, contestándose por la Secretaría General, de orden del Sr. Alcalde, que se ha procedido por la Comisión Municipal de Gobierno en Sesión Celebrada en el día de ayer a la aprobación de la misma, conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda en virtud de la delegación que ostenta a tenor de lo establecido en el artículo 48 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Por el Portavoz del Grupo I.U.C.A., se solicita informe sobre si las competencias que ha delegado el Pleno en una legislatura anterior, subsisten de manera t cita.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a votación el dictamen, resultando aprobado por once votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., Independiente, y diez abstenciones de los Concejales de los Grupos P.P., P.A.P., e I.U.C.A., por lo que se declara acordado:

1§.- Derogar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.

2§.- El presente acuerdo surtir efecto con fecha 31 de Diciembre del presente ejercicio.

2§.-2.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION EN SESION CELEBRADA EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1.994, RELATIVO A APROBACION, SI PROCEDE, MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

Por la Secretaría General se da cuenta de una enmienda suscrita por el Concejal Delegado de Hacienda que ha sido presentada al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, procediéndose, conforme a lo indicado por la Alcaldía-Presidentencia a la lectura de la misma siendo del siguiente tenor literal:

"Enmienda que presenta al Dictamen de la C.I. de Hacienda de fecha 14 de Noviembre del actual, por el Concejal Delegado de Hacienda en relación con el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles a tenor de lo establecido en el artículo 97.5 del R.O.F..

Justificación.- Evaluadas las consecuencias que a efectos de presión fiscal para los habitantes de este Municipio pueden tener tanto la implantación del precio público por suministro de agua, que, tras su concesión a una empresa privada, se abonar conforme al consumo real que, por cada inmueble se produzca, como la implantación de la tasa por recogida de basuras, que indudablemente repercute sobre estos mismos inmuebles, a pesar que con las tarifas que se aplican no se va a cubrir el coste total del servicio, este Concejal propone al Ayuntamiento Pleno se tome en consideración fijar el tipo de gravamen en el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana en el 0,55%.Roquetas de Mar a 16 de Noviembre de 1.994.EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA"

Sometida a votación la inclusión de la enmienda al Dictamen reseñado resulta aprobado por diecinueve votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., P.P., C.D.S. e Independiente y dos abstenciones de los Concejales de los Grupos P.A.P. y I.U.C.A., por lo que se declara acordado la inclusión de la enmienda al dictamen presentado.

Consta en el expediente el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación en Sesión celebrada el día 14 de

Noviembre de 1.994, relativo a aprobaci3n si procede, Modificaci3n Ordenanza Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles del siguiente tenor literal:

"3§) APROBACION, SI PROCEDE, MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.-

El Presidente de la Comisi3n expone que, la oferta del equipo de Gobierno es bajar el tipo de gravamen en este Impuesto al 0'6% e implantar la tasa de basura.

El Sr. Porcel dice que la propuesta concreta del P.A.P. no fue esa. Hab;a otros condicionantes, aunque reconocen que en cuanto a la solicitud que se hizo relativa a la racionalizaci3n del consumo del agua, se ha hecho.

El Sr. Presidente de la Comisi3n, pregunta a los miembros asistentes por propuestas alternativas.

El Sr. Amat dice que el P.P. va a ser coherente con la bajada del I.B.I. propuesta.

El Sr. Ortiz dice que propondr;a la bajada del IBI al 0'5% y ver de establecer la basura. Dice igualmente que, en principio est n de acuerdo en apoyar la propuesta del P.A.P.

El Sr. Porcel toma la palabra para exponer que las intervenciones se han quedado en el 0'6%, cuando eran un conjunto de medidas para intentar salvar las dificultades econ3micas, o van todas las medidas o queda sin efecto la propuesta del 0'6%, lo que se intentaba era un compromiso de austeridad y eficacia.

El Sr. Mart;nez Romera pregunta qu, fue exactamente lo que se aprob3. Porque no es tan f cil hacer una revisi3n catastral.

El Sr. Amat dice que en el 91 se pidi3 una revisi3n catastral. por eso entonces se mantuvo el 0'2%, para que no se vieran tanto los valores catastrales tan altos. En cuanto a las otras propuestas no pueden entrar.

El Sr. Porcel contesta que en aquellas propuestas entend;an que si se adoptaban medidas correctoras, se pod;a bajar el IBI.

El Sr. Presidente de la Comisi3n, toma la palabra para exponer, que vistas las afirmaciones del P.P. el PSOE propone que el IBI quede en el 0'4% y no cobrar ningfn impuesto.

El Sr. Mart;nez Romera dice que hay que operar en base a la Ley, no por caprichos.

El Sr. Amat dice que se est hablando de un moci3n que se aprob3 en su momento, pero con matices, por eso apoyan una bajada del 0'2% en el Impuesto de Bienes Inmuebles.

Dice el Sr. Mart;nez que hay cosas que no se pueden aceptar.

D. Julio Ortiz dice que hay que ser responsables, la propuesta del presidente es una barbaridad. Amat est en su postura de oposici3n cuando apoya el bajar al 0'6% y no apoyar la basura, pero teniendo responsabilidades de Gobierno, es una barbaridad.

El Sr. Amat responde que est hablando de la moci3n que en su d;a se present3.

Dice el Sr. Mart;nez que aquella propuesta no era viable.

El Sr. Porcel dice que en su propuesta se relacionaba el 0'6 con lo dem s. Aplicar sólo una parte no era su intención. Cuando se hizo esa propuesta se entendía que se originaría una dinámica de estudios que nos llevaran a unos principios institucionales. Quedarse ahora sólo con la propuesta del 0'6% y no con lo dem s no es lógico. Entonces la propuesta, a su entender, quedaría sin vigor.

Retira el Sr. presidente la propuesta de la bajada a 0'4% y se somete a votación la propuesta efectuada por el equipo de Gobierno de bajar el tipo del gravamen del IBI al 0'6%. Esta votación es como sigue:

P.S.O.E.: Si

Independiente: Si.

P.P.: Si.

C.D.S.: Si.

I.U.-C.A.: abstención.

P.A.P.: abstención.

Por tanto, esta propuesta es favorablemente informada, por 8 votos a favor y dos abstenciones.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio, resolver al respecto."

Consta en el expediente:

- El Dictamen referenciado.
- Informe de la Intervención de Fondos de fecha 14 de Noviembre de 1.994.
- La enmienda reseñada.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo C.D.S., quien solicita informe sobre la repercusión económica de la citada enmienda, contestándole el Sr. Alcalde-Presidente que supone unos sesenta y tres millones de pesetas.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.P., quien considera que se está haciendo campaña electoral por parte del equipo de Gobierno que propone un tipo de gravamen inferior al aprobado por el Pleno lo cual es una responsabilidad que debe asumir dicho grupo. No obstante y dado que la propuesta es un beneficio para los ciudadanos su grupo va a votar a favor sin perjuicio de que el citado beneficio se va a ver compensado con el perjuicio que supone la implantación de la Ordenanza de Basura que se va a debatir en el punto siguiente.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.C.A., quien manifiesta que de las propuestas y los debates se deduce una falta de claridad en la política económica que produce una variación de criterios con cierta frivolidad sin responder a una planificación que permita absorber el déficit de una forma progresiva y ponderada. En la propuesta aprobada en 1.993 no se incluían ciertos elementos que se han producido durante este año como la privatización del servicio de agua o la incorporación de la tasa de la basura. Finalmente manifiesta que no se debe someter a la Corporación a tantos sobresaltos.

Toma la palabra el Portavoz del Grupos P.S.O.E., quien manifiesta que la campaña electoral la efectúa el P.P., puesto que en el siguiente punto el Equipo de Gobierno propone implantar una Ordenanza. Considera que sería campaña electoral si se hubiera propuesto un tipo del 0,4 % y no cobrar los servicios. Coincide en parte con lo manifestado por el Portavoz del Grupo I.U.C.A., si bien manifiesta que corporaciones de distintos colores mantienen criterios también distintos existiendo una multiplicidad en cuanto a las formulas fiscales utilizadas por las Entidades Locales. Considera que el Impuesto Unico facilita la gestión y fue una postura seria la que llevó a su Grupo a plantar el 0,8 % en anteriores ejercicios, no obstante se plantea el reajuste al 0,55 % para compensar y equilibrar la implantación de la Ordenanza de Agua y Basura.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo C.D.S., quien manifiesta que el planteamiento del Grupo P.P., le ha parecido moderado, sincero y responsable por ser consecuencia de la misma reflexión que con anterioridad se hizo su grupo y considera que su grupo está dando un ejemplo de responsabilidad política y social al mantenerse en los mismos principios.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.A.P., quien manifiesta que la propuesta efectuada en el año 1.993 por su grupo de bajar el I.B.I. se formuló con seriedad ya que planteaba otra serie de medidas estructurales con el fin de recuperar el equilibrio que de manera endémica tiene planteado el Ayuntamiento, por lo que considera que la bajada del I.B.I., si no va acompañada de otras medidas no puede producir los resultados que se propusieron.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a votación el Dictamen con la Enmienda introducida, resultando aprobado por unanimidad de los veintinueve Concejales asistentes, por lo que se declara acordado:

1§.- Aprobar provisionalmente como porcentaje del tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles el 0,55%.

2§.- Publicar el Acuerdo Provisional adoptado en el Tablón de Anuncios de esta Entidad, durante el plazo de treinta días, previo anuncio en el B.O.P. dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente, conforme establece el artículo 17 apartado 3§ de la Ley 39/88 del 28 de Diciembre.

2§.-3.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION EN SESION CELEBRADA EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1.994, RELATIVO A APROBACION, SI PROCEDE, ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación en Sesión celebrada el día 14 de Noviembre de 1.994, relativo a aprobación si procede, Ordenanza Reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras del siguiente tenor literal:

"4§) APROBACION, SI PROCEDE, ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.-

La Ordenanza elaborada, se contrae al siguiente texto:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

ARTICULO 1§.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de ROQUETAS DE MAR establece la Tasa por recogida de basuras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

HECHO IMPONIBLE

ARTICULO 2§.-

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales artísticas o de servicios, siempre que los referidos inmuebles se encuentren habitados, ocupados o en explotación, en todo o en parte, ya sea en forma permanente o esporádica, dentro del periodo impositivo y cualquiera que sea la actividad a que se destinen y que se encuentren en el ámbito territorial de prestación del servicio.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

SUJETOS PASIVOS

ARTICULO 3§.-

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

RESPONSABLES

ARTICULO 4§.-

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la L.G.T.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

ARTICULO 5§.-

1. No se considerará exención de ningún tipo en esta tasa.

2. En los supuestos en que la capacidad económica del contribuyente así lo exija, a instancia del interesado, se tramitará expediente administrativo de bonificación fiscal, siempre que concurren las circunstancias siguientes:

1. Que la unidad familiar, inscrita en el censo de habitantes de este Municipio, no tenga ingresos superiores a 60.000.- pesetas mensuales.
2. Que el patrimonio familiar no supere los cinco millones de pesetas, de acuerdo con las normas del Impuesto sobre Patrimonio de las Personas físicas.
3. Que se encuentre, en su caso, inscrito en Registros Públicos de asistencia social o bien municipales de asistencia médico-farmacéutica.

A la vista de la solicitud y acreditaciones presentadas, previo informe de Servicios Sociales y de Rentas y Exacciones así como de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación, se procederá por la Comisión de Gobierno Municipal a resolver las solicitudes de bonificación, aprobando anualmente la relación de personas con derecho a bonificación del 90% del importe de la tasa. Periódicamente se resolverán las modificaciones con los mismos límites.

CUOTA TRIBUTARIA

ARTICULO 6§.-

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa anual:

Epígrafe primero: VIVIENDAS.-

Por cada vivienda unifamiliar	15.330.- pts/año.
Vivienda unifamiliar aislada, con jardín	21.500.- pts/año.

Epígrafe segundo: ALOJAMIENTOS.-

Hoteles, Moteles, Aparthoteles, Hostales, Pensiones, Fondas, por cada habitación ó apartamento,	4.826.- pts/año
---	-----------------

Puertos Deportivos, por cada punto de amarre	1.250.- pts/año
Campings, por cada parcela de acampada	2.413.-pts/año.

Epígrafe tercero. ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACION

1. Cafeterías, Wisquerías, bares, Pubs..	29.693.- pts/año.
2. Restaurantes, salas de Fiesta, Discotecas y similares	37.117.- pts/año.

Epígrafe cuarto. LOCALES.

1. Industriales y Comerciales.....	20.785.- pts/año
2. De servicios y profesionales.....	10.392.- pts/año

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible, y corresponden a un periodo anual.

DEVENGO

ARTICULO 7§.-

1. Se devenga la Tasa y nace la obligaci3n de contribuir desde el momento en que se inicie la prestaci3n del servicio, entendiendose iniciada, dada la naturaleza de recepci3n obligatoria del mismo, cuando est, establecido y en

funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengar n el primer d;a de cada trimestre natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengar el primer d;a del mes siguiente.

DECLARACIONES E INGRESO

ARTICULO 8§.-

1. Los contribuyentes o sustitutos de los mismos, vendr n obligados a presentar ante la oficina gestora declaraci3n de alta en el servicio, con anterioridad a la fecha de ocupaci3n del inmueble, y con arreglo al modelo oficial que se facilitar al efecto, practicando autoliquidaci3n con ingreso simultaneo de la cuota correspondiente a la tarifa determinada en el art;culo 6§ anterior, prorrate ndose por meses naturales y hasta el d;a fltimo del trimestre en que se efectfa el alta.

2. Practicada esta primera autoliquidaci3n por alta, se incorporar autom ticamente a la matr;cula o padr3n de la tasa, con efectos del d;a primero del trimestre siguiente a aqu,l en que se solicit3 el alta, permaneciendo en la misma hasta tanto no se tramite la baja con arreglo a las normas establecidas en el apartado siguiente.

3. Igualmente, los contribuyentes o los sustitutos de los mismos vendr n obligados a presentar solicitud de baja en el servicio, con arreglo a modelo oficial que se facilitar al respecto. Esta baja, que en ningfn caso podr tener car cter retroactivo, llevar consigo la autoliquidaci3n e ingreso simultaneo de la tasa que estuviere devengada y no liquidada, y que se referir a los meses naturales transcurridos desde el d;a primero del trimestre en que se presente la baja. Esta solicitud de baja dar lugar a la exclusi3n del contribuyente en la matr;cula del tributo, y deber acompaarse obligatoriamente por la correspondiente baja en los servicios de suministro de agua potable y de energ;a el,ctrica, sin cuyo requisito no surtir efecto la declaraci3n de baja en el servicio de recogida de basuras.

4. Sin perjuicio de los plazos de ingreso en periodo voluntario establecidos reglamentariamente, los contribuyentes podr n autoliquidar la tasa trimestral siempre que efectfen el ingreso con anterioridad a la aprobaci3n de los padrones correspondientes.

INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTICULO 9§.-

En todo lo relativo a la calificaci3n de infracciones tributarias, as; como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estar a lo dispuesto en los art;culos 77 y ss. de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, entrar en vigor el mismo d;a de su publicaci3n en el Bolet;n oficial de la Provincia y ser de aplicaci3n desde el d;a 1 de enero de 1.995, permaneciendo en vigor desde su modificaci3n o derogaci3n expresa.

Sometido a votaci3n, la misma es como sigue:

P.S.O.E.: Si

Independiente: abstenci3n.

P.P.: abstenci3n.

C.D.S.: abstenci3n.

I.U.-C.A.: abstenci3n.

P.A.P.: abstenci3n.

Por tanto, este expediente queda favorablemente informado con 4 votos a favor y 6 abstenciones. No obstante, el Ayuntamiento Pleno resolver con superior criterio."

Consta en el expediente:

- El Dictamen referenciado.
- Ordenanza Reguladora de la Tasa por Servicio de Recogida de Basuras.
- Estudio econ3mico.
- Informe de la Intervenci3n de Fondos de fecha 14 de Noviembre de 1.994.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.A.P. quien manifiesta que con esta medida no se resuelve la situaci3n diagnosticado el a;o anterior y que deriva de la falta de planificaci3n lo que no justifica la bajada del I.B.I.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Independiente quien manifiesta que va a apoyar el Dictamen por considerar esta f3rmula m s justa ya que los Servicios son pagados por los beneficiarios de los mismos y no de una manera indiscriminada por todos los propietarios.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.P., quien manifiesta que se est dando, con esta propuesta la raz3n al Grupo P.P. en los planteamientos que formul3 hace dos a;os cuando se denunci3 la subida del I.B.I. y la supresi3n de la basura y considera por tanto que lo que antes critic3 el Equipo de Gobierno actual ahora lo apoya con incremento.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien considera que es razonable que el servicio se pague por el importe real y que habr;a que buscar un mecanismo autom tico de revisi3n de las tasas que evite las situaciones de d,ficit por falta de actualizaci3n. Manifiesta que han cambiado las circunstancias en los fltimos tres a;os, que han subido el coste de los servicios y se ha implantado un sistema de control del Agua. Manifiesta igualmente que su Grupo ha reconocido p;blicamente los errores de algunos planteamientos anteriores y que no obstante se informar a los ciudadanos uno a uno de lo que han de pagar y por qu, motivo.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.C.A., quien manifiesta que esta situaci3n de d,ficit se produce por una mala presupuestaci3n y que los elementos de la situaci3n econ3mica como I.P.C., subida de costes, se est n planteando en estos momentos pudiendo provocar alteraciones en el sistema financiero local.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quien manifiesta que al margen de las actitudes demag3gicas hay una situaci3n econ3mica-actual que hay que

afrentar, que el Municipio precisa inversiones que atiendan la demanda de un Municipio con un enorme potencial turístico y agrícola y que las posturas realistas le hacen adoptar estas medias.

Tras producirse una serie de interpelaciones entre el Portavoz del Grupo C.D.S. y el Sr. Alcalde-Presidente en relación con la propuesta de aquel de suscribir un pacto social corporativo, por la Presidencia a propuesta del Portavoz del Grupo P.S.O.E., se acuerda efectuar un receso en la Sesión de cinco minutos que se produce siendo las catorce horas y cuarenta minutos.

Siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos y una vez reanudada la Sesión toma la palabra el Portavoz del Grupo P.P. quien manifiesta el Grupo P.P. mantiene el mismo criterio que cuando entró en el Salón de Sesiones y que cuando ha tenido responsabilidad en el Equipo de Gobierno su Grupo la ha asumido y ahora le toca asumirlo al Grupo Socialista.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a votación el Dictamen resultando desestimada con un voto a favor de la Concejala del Grupo Independiente, seis en contra de los Concejales del Grupo P.P., y catorce abstenciones de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., C.D.S., I.U.C.A. y P.A.P., por lo que se declara desestimada la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida de basuras.

AREA DE URBANISMO

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, EN SESION CELEBRADA EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1.994, RELATIVO A PROYECTO DE MODIFICACION DE ESTUDIO DE DETALLE, EN PARCELA INTERNA AL POLIGONO P.3, PARA REORDENACION DE VOLUMENES Y ALINEACIONES, PROMOVIDO POR DON DIEGO ORTIZ POMARES, EN REPRESENTACION DE PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SABINAL S.L.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes, en Sesión celebrada el día 7 de Noviembre de 1.994, relativo a proyecto de modificación de Estudio de Detalle, en parcela interna al Polígono P.3, para reordenación de volúmenes y alineaciones, promovido por Don Diego Ortiz Pomares, en representación de Promociones y Construcciones Sabinal S.L., del siguiente tenor literal:

"1º Se da cuenta del Proyecto de modificación de Estudio de Detalle, en Parcela interna al Polígono P.3, para reordenación de volúmenes y alineaciones, promovido por don Diego Ortiz Morales, en representación de Promociones y Construcciones Sabinal S.L., según proyecto redactado por Don Cristóbal Martínez Leiva.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los señores Casadas García, Porcel Praena y Días Matías, y los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, Martínez Romera, López del Aguila, Flores Fernández, Amat Ayllón, Pomares López, y Ortiz Pérez, dictamina favorablemente la aprobación inicial de la citada Modificación del Estudio de Detalle.

De resultar aprobado se publicará en el B.O.P., y diario de difusión provincial y se notificará a interesados y colindantes. Roquetas de Mar a 10 de Noviembre de 1.994. El Presidente de la Comisión."

Consta en el expediente:

- El Dictamen referenciado.
- Informe Jurídico emitido por la Jefe de Sección de fecha 4 de Noviembre de 1.994.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de Junio de 1.990, punto noveno, sobre dictamen de la C.I.U. de 15 de Junio de 1.990, relativa a aprobaci3n definitiva del Estudio de Detalle promovido por D. Gabriel Calvache Alvarez, en representaci3n de Promociones y Construcciones Sabinal S.A.
- Escritura de acuerdos sociales de Promociones y Construcciones Sabilan S.L., Notario Francisco de As;s Hern ndez Guzm n de Almer;a, de fecha 6 de Agosto de 1.992, nfm. 1.631.
- Escritura de compra venta previa segregaci3n y agrupaci3n otorgada por Don Jos, Juan Fern ndez Mar;n y otros a favor de "Promociones y Construcciones Sabinal S.L., Notario D. Miguel Gallego Almansa, con residencia en Almer;a, nfm. 859 de 28-04-89.
- Escritura de formalizaci3n de acuerdos sociales, otorgantes Promociones y Construcciones Sabinal, S.L., Notario Don Jos, Luis Garc;a Villanueva de Almer;a, nfm. 636 de 23-3-93.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 14 de Octubre de 1.994.
- Solicitud presentado por Don Crist3bal Mart;nez Leiva en representaci3n de don Diego Ortiz Morales (Promociones y Construcciones Sabinal S.L.) el d;a 10 de Octubre de 1.994, con nfm. de registro de entrada 9.417.
- Proyecto de modificaci3n de estudio de detalle de reajuste de alineaciones y estudio de volfmenes.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo C.D.S. quien pregunta al Delegado de Urbanismo sobre el motivo de la urgencia, contest ndole el ponente Concejal Delegado de Hacienda que no existe motivo de urgencia habi,ndose incluido en el Orden del D;a al encontrarse pendiente de aprobaci3n Plenaria en la Secretar;a General.

No haciendo uso de la palabra ningfn otro Concejal por la Presidencia se somete a votaci3n el punto, resultando aprobado por diez y nueve votos a favor de los Concejales Delegados de los Grupos P.S.O.E., P.P., C.D.S., e Independiente, y dos abstenciones de los Concejales de los Grupos I.U.C.A. y P.A., por lo que se declara acordado :.

1§.- Aprobar inicialmente la citada Modificaci3n del Estudio de Detalle.

2§.- Publicar en el B.O.P., y diario de difusi3n provincial y se notificar a interesados y colindantes.

Y no habiendo m s asuntos de los que tratar de los incluidos en el Orden del D;a, por la Presidencia se levanta la Sesi3n Extraordinaria Urgente a las catorce horas y cincuenta y cinco minutos, dejando constancia de la misma en la presenta Acta que consta de dieciocho folios, de la que DOY FE en el lugar y fecha arriba indicada.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

F l ð F i ð i g , i d ' i b Ÿ i _ ð w] F y Z 8 B Ÿ Ÿ r r r r r r r r r r r r r
r r r r

x r x L x TM x ~

$\times \quad \Gamma \rightarrow E\delta \quad \Gamma \rightarrow E\delta \quad \Gamma \rightarrow E\delta \quad \blacksquare \rightarrow E\delta \quad \Gamma \rightarrow E\delta \quad \lrcorner \rightarrow E\delta \quad \Gamma \rightarrow E\delta \quad \llcorner \rightarrow E\delta \quad \lrcorner \rightarrow E\delta \quad \Gamma \rightarrow E\delta \quad \lrcorner < \lrcorner$
 \in

rŝ x tŝ x L† x N† x Ÿ◀ x i◀ x ñ◀ x ó◀ x -
!! x /!! x |→Eð Γ→Eð J→Eð Γ→Eð →Eð Γ→Eð γ→Eð Γ→Eð →Eð Γ→Eð γ<L
/!! A!! x C!! x ð!! u ò!! u ôŋ u ◀T u ¶T u sT u uT u Γ→Eð Γ→Eð L→Eð Γ→E
ð |→Eð |→Eð Γ→Eð γ→Eð Γ→Eð →Eð Γ→γ<Lγ<Γ
uT ŸT x † x †! x 4† x I† x a† x v† x x† x ø† x Ú† x L→Eð Γ→E
ð Γ→Eð Γ→Eð Γ→Eð Γ→Eð Γ→Eð Γ→Eð γ→Eð Γ→Eð γ<L
Ū† "† x \$† x ?† x \† x ^† x E x G x f x ... x Õ x γ→Eð Γ→Eð Γ→E
ð Γ→Eð Γ→Eð ↓→Eð Γ→Eð →Eð Γ→Eð γ→Eð γ<L
Õ ø x 3- x 5- x ; x l x n
x w! x y! x t\$ x v\$ x Γ→Eð γ→Eð Γ→Eð |→Eð →Eð Γ→Eð |→Eð Γ→Eð →E
ð Γ→Eð γ<L
v\$ Ě% x Í% x ö& x ø& x]' x _' x Γ(x L(x á(x ã(x →Eð Γ→Eð |→E
ð Γ→Eð γ→Eð Γ→Eð L→Eð Γ→Eð J→Eð Γ→Eð γ<L
ã(H) x J) x) x ç) x S* x U* x ∟+ x `+ x ŷ, x ◀, x γ→Eð Γ→Eð γ→E
ð Γ→Eð L→Eð Γ→Eð →Eð Γ→Eð L→Eð Γ→Eð γ<L
◀, ê, x î, x k- x m- x . x -
. x t. x v. x !/ x #/ x J→Eð Γ→Eð L→Eð Γ→Eð L→Eð Γ→Eð γ→Eð Γ→Eð L→
Eð Γ→Eð γ<L
#/ b/ x d/ x b0 x d0 x µ0 x ·0 x ô0 x ö0 x ∟2 x ∟2 x γ→Eð Γ→Eð |→E
ð Γ→Eð γ→Eð Γ→Eð γ→Eð Γ→Eð •→Eð Γ→Eð γ<L
∟2 R3 x `3 x t3 x ∟3 x ℔3 x ¤3 x 13 x »3 x ←4 x o4 x J→Eð Γ→Eð Γ→E
ð Γ→Eð Γ→Eð Γ→Eð Γ→Eð γ→Eð γ→Eð γ<L
o4 q4 x ℔4 x ©4 x ô4 x

F x | F x i F x k F x |→Eđ |→Eđ |→Eđ |→Eđ |→Eđ |→Eđ |→Eđ |→Eđ |→
 Eđ |<^L
 kF £F x ¥F ŸŸSF ŸŸíF u íF ŸŸpF ŸŸ G ŸŸI r
 I r |→Eđ |→Eđ |→Eđ |→Eđ |→Eđ |→Eđ |→Eđ |→Eđ |→Eđ |→Eđ |→Eđ |→Eđ |<^L|<^L|<^L

I

e u $\Gamma \rightarrow E\delta$ $\Gamma \rightarrow E\delta$ $\Gamma \rightarrow E\delta$ $\Gamma \rightarrow E\delta$ $\rightarrow E\delta$ $\Gamma \rightarrow E\delta$ $\rightarrow E\delta$ $\Gamma \rightarrow E\delta$

$\rightarrow E\delta \quad \Gamma \rightarrow E\delta \quad \gamma < L\gamma < L\gamma < \Gamma$

□ □
E □ □

ר ם ר ך
ר ם ר ך

